



CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana



MANUAL DE INDUCCIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

MANUAL DE INDUCCIÓN

FEBRERO 2021

SOMOS
UN EQUIPO
SOLIDARIO



CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Le da una cordial bienvenida a nuestro equipo de trabajo.

Cada uno(a) de nosotros(as) es parte fundamental para el cumplimiento de nuestro objetivo institucional, por lo que es importante que todos nos comprometamos con el rol de responsabilidad hacia nuestra nación.

Este Manual le dará respuestas a muchas preguntas acerca de nuestra filosofía. Institucional: deberes, derechos y responsabilidades que tienes como nuevo integrante. Es responsabilidad de cada uno familiarizarse con el contenido y tenerlo como guía de consulta permanente, ya que nos ayuda a cumplir con las políticas y normas aquí expuestas.

Queremos que forme parte de nuestra gran familia, uniéndose a este grupo de hombres y mujeres que desarrollamos una labor de compromiso. Con nosotros tiene la oportunidad de crecer y desarrollarse desde las funciones que desempeñe, dedicando gran esfuerzo al trabajo excelente y a la capacitación permanente.

La Cámara de Diputados de la República Dominicana se enorgullece de los agentes que están estrechamente comprometidos con la excelencia para alcanzar sus metas a través de la estrategia institucional.

Misión.– Representar al pueblo dominicano y legislar a su favor, para el desarrollo y consolidación del Estado social y democrático de derecho, así como fortalecer las atribuciones constitucionales de controlar y fiscalizar los demás poderes del Estado.

Visión.– Ser el organismo de representación, legislación y fiscalización efectivo, dinámico y proactivo, que vela por los intereses y aspiraciones del pueblo dominicano, mediante el ejercicio constitucional de sus funciones y la actuación ejemplar de sus miembros.

Valores.– Participación, Equidad, Calidad, Probidad y Pluralidad.



La Cámara de Diputados y el Senado de la República Dominicana conforman el Congreso Nacional, en representación del pueblo dominicano del que emanan todos los poderes.

Las funciones legislativa y de fiscalización, a través de sus legítimos representantes en el Congreso Nacional, son ejercidas por el pueblo dominicano, y en virtud del principio de representación, no sólo es destinatario sino también autor de las leyes que deben regir la vida en sociedad.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Representación, constituye el fundamento de todas las demás, y se basa en que la soberanía nacional corresponde al pueblo, de quien emanan todos los poderes del Estado, los cuales se ejercen por representación, siendo el Congreso el responsable de servirle de canal de mediación entre éste y el aparato de gobierno.
- Legislación, función básica del legislador, y la cumple fundamentalmente de dos maneras: Presentando una iniciativa de Proyecto de Ley o de Resolución o participando de los debates, sean estos en las Comisiones o en el Pleno.
- Fiscalización y Control Político, función característica del Congreso Nacional: preguntar, informar, proponer, interpelar o presentar mociones.



REPRESENTATIVA

La Cámara de Diputados está integrada de miembros elegidos cada cuatro años por el pueblo de las provincias y del Distrito Nacional, a razón de uno por cada cincuenta mil habitantes o fracción de más de veinticinco mil, sin que en ningún caso sean menos de dos. En la actualidad existen ciento noventa (190) Diputados y Diputadas elegidos democráticamente:

- Ciento setenta y ocho elegidos en representación del Distrito Nacional y las provincias;
- Cinco elegidos a nivel nacional;

- Siete elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior.

Para el cumplimiento de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la estructura orgánica de la Cámara de Diputados de la República, se compone de los órganos siguientes:

1. Órganos Sustantivos

- Secretaría General y su dependencias;
- Departamento de Coordinación de Comisiones;
- Oficina Técnica de Revisión Legislativa;
- Departamento de Elaboración de Actas de Sesiones;
- Departamento de Transcripción Legislativa;
- Departamento de Contraloría Legislativa;
- Departamento de Reproducción, Archivo y Correspondencia.

2. Secretaría General Administrativa y sus dependencias

- Departamento Financiero;
- Departamento de Recursos Humanos;
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

3. Órganos de Apoyo a la Función Legislativa

- Auditoría Legislativa;
- Consultoría Jurídica;
- Departamento de Auditoría Interna;
- Departamento de Protocolo Institucional;
- Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación;
- Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional;

- Centro de Representación;
- Oficina de Acceso a la Información.

4. Órganos de Consulta y Asesoría

- Oficina Permanente de Asesoría del Congreso Nacional (OPA);
- Centro de Documentación e Información del Congreso;
- Departamento de Relaciones Internacionales.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa y los niveles jerárquicos amparados en el acápite a) del artículo 201 del Reglamento No. 01-06 de Aplicación de la Ley No. 02-06 de Carrera Administrativa del Congreso Nacional Son:

1. Nivel Normativo o Constitucional.	Pleno Bufete Directivo.	Máxima autoridad de la Cámara de Diputados para el cumplimiento de las atribuciones que confiere la Constitución de la República, tanto a ésta como el Senado de la República.
2. Nivel de Dirección.	Presidencia de la Cámara.	Dirección o Departamentos. Máxima autoridad institucional de la Cámara de Diputados, a la cual corresponde representarla en los actos oficiales.

<p>3.Nivel Ejecutivo.</p>	<p>Secretarías Generales (Legislativa y Administrativa).</p>	<p>Secretarios (as) Generales, funcionarios (as) que reportan al Presidente de la Cámara de Diputados. Es el máximo nivel ejecutivo (legislativo y administrativo, respectivamente) de la Cámara de Diputados.</p>
<p>4.Nivel de Supervision.</p>	<p>Direcciones o Departamentos</p>	<p>Director (a), funcionario (a) que reporta directamente al Secretario (a) General que corresponda, o al Presidente (a).</p>
<p>5.Nivel Operativo.</p>	<p>Divisiones y Unidades.</p>	<p>Coordinador (a), funcionario (a) que reporta directamente al Director (a); y Encargado (a); funcionario (a) que reporta directamente al Coordinador (a).</p>



RECURSOS HUMANOS

Apoyo Esencial

La Cámara de Diputados, posee un personal multidisciplinario que brinda el apoyo a los Honorables Diputados y Diputadas en los aspectos Legislativos y Administrativos. La Cámara de Diputados cuenta con Empleados de nóminas de Carrera, Contratados y de Apoyo directo al Legislador.

- El pago se realiza mensualmente;
- La jornada de trabajo es de 8 horas laborables;
- Horarios especiales según la naturaleza del trabajo.



El Encargado (a) es tú guía en la institución, supervisará el trabajo que realizas, tu conducta, así como el seguimiento de tu desarrollo, entrenamiento y capacitación.





NORMAS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO

Contamos con las modalidades de contratación de personal que pueden ser por tiempo indefinido, así como para un proyecto o servicio determinado.

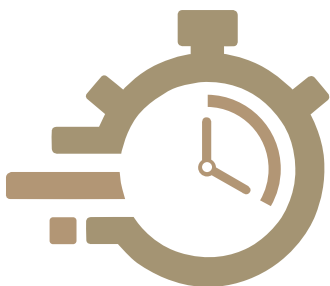
El Director (a) de Recursos Humanos le informará al nuevo personal con detalles de acuerdo a la modalidad de la contratación.



TIEMPO PROBATORIO

El personal de nuevo ingreso a la Cámara de Diputados debe agotar un período de prueba de tres (3) meses. Durante ese tiempo el agente tendrá que demostrar que cuenta con las competencias requeridas para el desempeño de las funciones que le sean asignadas. Al finalizar este período pasa a ser un agente permanente.

CAMBIOS DE ASIGNACIÓN Y PROMOCIÓN



La Cámara de Diputados le da la oportunidad de ascenso logrado en base al principio de mérito personal, demostrado en el proceso de Evaluación del Desempeño, como en otros instrumentos diseñados para evaluar la capacidad del agente o funcionario (a) merecedor de la promoción. Esto le permite fortalecer los conocimientos y brindar la oportunidad de autoevaluarse en beneficio laboral, profesional y personal.

CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

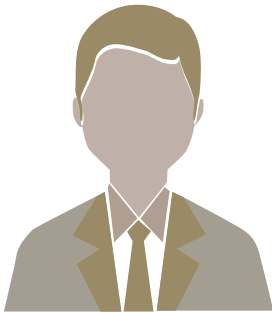
La Presidencia de la Cámara de Diputados vela por el crecimiento y desarrollo de sus agentes, para ello implementamos un programa



de entrenamiento y capacitación cada año, acorde con las necesidades de cada área, para la mejora continua de sus competencias. El programa de capacitación le da la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos a través de charlas, cursos, conferencias,

seminarios, talleres, encuentros, entre otros; que le permitirán mejorar sus condiciones y ser tomado en cuenta para cubrir cualquier vacante interna. Los horarios se coordinan convenientemente con la Unidad de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos.

IMAGEN PERSONAL



Esta institución representa el primer Poder del Estado Dominicano. Es donde se elaboran las leyes que rigen la Nación. Por lo tanto, todo su personal debe proyectar una imagen acorde con el rol que desempeña la entidad. Debemos preservar la solemnidad en cada una de las acciones que llevamos a cabo, incluyendo nuestra presentación personal.

PUNTUALIDAD

Es muy importante la puntualidad del personal ya que esta evidencia el grado de responsabilidad con que asume sus funciones. El control de asistencia se lleva a través de un sistema de registro diario de entrada y salida el cual debe cumplir de acuerdo al horario establecido.



CARNET DE IDENTIFICACIÓN

Al ingresar a la Cámara de Diputados de la República Dominicana, el personal de nuevo ingreso recibirá un carnet con su foto, datos personales, cargo y departamento donde labora, el cual lo identifica como agente de la institución. Su uso permite tener acceso al control de registro y a las áreas autorizadas.





DISCIPLINA EN NUESTRO ENTORNO LABORAL

“Todo agente de la Cámara de Diputados debe observar las siguientes reglas de disciplina:

- 1- Velar por el cumplimiento de la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos y manuales emitidos por la institución.
- 2 - Ser responsables de realizar eficientemente, con dedicación, honestidad e imparcialidad las tareas que se le asignen.
- 3 - Guardar respeto por su superior (a), compañeros y subordinados.
- 4 - Dar cumplimiento a la jornada de trabajo, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de sus funciones y responsabilidades.

- 5- Evitar los privilegios y discriminaciones por motivo de afiliación política, religión, raza, condición social, parentesco u otros criterios que sean incompatibles con los derechos humanos y con el principio de mérito personal.
- 6 - Dar aviso a su superior inmediato, en caso de que falte al trabajo por enfermedades o causas justificadas.
- 7 - Salvaguardar los equipos, bienes y materiales que esté autorizado a utilizar en sus labores.
- 8- Contribuir a disminuir cualquier tipo de accidentes dentro de nuestras instalaciones.
- 9 - Solicitar el permiso correspondiente a su supervisor (a) inmediato cuando necesite retirarse del trabajo por causas justificadas.
- 10 - Ausentarse en horas laborables para realizar actividades no correspondientes a sus funciones sin permiso del Supervisor (a).
- 11 - Llevar siempre en un lugar visible el carnet de identificación dentro de las instalaciones de la Cámara. El mismo le será requerido para acceder a las áreas permitidas.
- 12- Moderar el tono de voz al hablar por teléfonos celulares en los pasillos y demás áreas de trabajo.

- 13- Dispensar de forma permanente en su relación con el público, toda la consideración y cortesía necesaria.
- 14- Guardar la reserva y confidencialidad que requieran los asuntos relacionados con su trabajo, o con especiales intereses de la Cámara de Diputados.
- 15 - No presentarse a trabajar en estado de embriaguez o en cualquier otra condición similar.
- 16- No portar armas de cualquier clase en horas laborables; salvo las excepciones que para ciertas posiciones establezca la Ley.
- 17 - No consumir, distribuir, vender, transferir o hacer uso de drogas ilegales en el lugar de trabajo.
- 18 - No incurrir en actos criminales o de violencia, falta de honradez, injuria o malos tratamientos contra el empleador, compañeros o sus relacionados.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

- Derecho a la ocupación efectiva.
- Derecho a la promoción y formación profesional.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.
- Derecho a la intimidad y respeto a la dignidad.
- Derecho a la percepción puntual del salario.
- Derecho al ejercicio individual de las acciones derivadas del contrato de trabajo.



DEBERES DE LOS TRABAJADORES

- Cumplir con las obligaciones de su puesto de trabajo con diligencia y buena fe.
- Observar las medidas de seguridad e higiene.
- Cumplir las órdenes e instrucciones de la institución, siempre y cuando éstas se refieran a la actividad laboral, no supongan un riesgo para la salud o la integridad física del trabajador y sean legales.
- Contribuir a la mejora de la productividad y cuantos otros deberes se deriven del contrato.

VACACIONES

Los agentes disfrutarán de sus vacaciones luego de cumplir un período de un año de servicios ininterrumpidos, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 02-06 de Carrera Administrativa del Congreso Nacional y su Reglamento No. 01-06, según la siguiente escala:

Año de servicio interrumpido	Duración de las vacaciones
1-5	15 días calendario, excluyendo días festivos y no laborables.
5-10	20 días calendario, excluyendo días festivos y no laborables.
10-15	25 días calendario, excluyendo días festivos y no laborables.
15 en Adelante	30 días calendario, excluyendo días festivos y no laborables.

Los agentes que no puedan disfrutar de sus vacaciones, por razones atendibles, podrán acumular las mismas y disfrutarlas en adición a las del año siguiente. Sólo serán acumulables las vacaciones de dos (2) años consecutivos.



LICENCIAS SIN DISFRUTE DE SALARIO

Pueden ser autorizados a discreción de la institución por los siguientes motivos:

1. Enfermedad grave en el círculo familiar inmediato (cónyuge, hijo (a), padre y madre)
2. Por razones determinadas en la institución,

SEGURO MÉDICO

Los agentes de la Cámara de Diputados están cubiertos por un Seguro Médico, que además les corresponde a sus cónyuges e hijos hasta la edad de 21 años.

El Seguro Médico entra en vigencia en el momento en que el agente supere el período de prueba y se formalice su permanencia en la institución; para lo cual recibe un carnet de identificación que lo acredita para hacer uso de este beneficio.



UNIDAD MÉDICA

Contamos con un equipo médico y de primeros auxilios para atender, entre otras cosas, los accidentes y otras situaciones que se pudieran presentar durante la jornada laboral del personal.



UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL

Contamos con personal especializado para dar información, orientación y ayuda psicosocial, con el nivel de confidencialidad requerida, a los agentes que requieran de este servicio con la finalidad de mejorar su situación.

SEGURIDAD PERSONAL

Promover el bienestar general de los colaboradores de la Cámara de Diputados.

Programa de Asistencia y Bienestar de los Empleados PABE

El PABE es un programa de asesoría psicológica, legal y financiera en forma personalizada a los colaboradores de la Cámara de Diputados.

Además de asistencia, incluye acciones que procuran el bienestar físico y mental de los empleados, tales como prácticas deportivas y concientización sobre la diversidad laboral.

Todo empleado puede acceder a los servicios de este programa, sin importar su nivel jerárquico, puesto ni tiempo en la institución.

Nuestro programa tiene varios componentes:

- Asistencia legal;
- Orientación nutricional;
- Manejo de la economía familiar;
- Apoyo emocional;
- Prevención y manejo del estrés laboral;
- Actividades deportivas;
- Servicios médicos;
- Educación continuada;
- Gestión de la diversidad laboral.

SERVICIO DE TRANSPORTE

La Cámara ofrece un servicio de transporte desde varias zonas de la ciudad al personal, para asegurar su puntual asistencia al trabajo.



CAFETERÍA

Disponemos de una cafetería para brindar servicios de alimentos a nuestro personal, siendo beneficiado por el subsidio de una proporción del valor del mismo. Para acceder a este beneficio, el agente debe presentar su carnet al momento de adquirir los alimentos.



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (COOSEMECADI)

Es una institución incorporada mediante el Decreto No. 1857, de fecha 6 de marzo del 1984, cuyos objetivos son promover y estimular el sistema cooperativista entre sus miembros, desarrollar el hábito de ahorro entre sus asociados, establecer el ejercicio de la solidaridad y la fraternidad entre los empleados y funcionarios de la Cámara de Diputados.









CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

Av. Jiménez Moya, Centro de los
Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Edificio Congreso Nacional,
Distrito Nacional.

Tel.: 809-535-2626

diputadosrd@camaradediputados.gob.do

www.camaradediputados.gob.do